



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

563

BUENOS AIRES, 05 SEP 2011

VISTO el Expediente N° S01:0309109/2009 del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° 204 de fecha 5 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por la cual se aprueba el Componente: "ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN", Subcomponente: "Reparación Represa de la Localidad de Monte Grande (Primera Etapa)", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, presentado por la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN, la Resolución N° 421 de fecha 14 de julio de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

RECEIVED
SECRETARIA
15/09/11



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

563

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 204 de fecha 5 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada a la implementación del Componente: "ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN", Subcomponente: "Reparación Represa de la Localidad de Monte Grande (Primera Etapa)".

Que mediante la Resolución N° 421 de fecha 14 de julio de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se sustituyó el Artículo 10 de la Resolución N° 204/11 con el fin de aprobar un plazo mayor para la ejecución del proyecto, aprobado por esa Resolución N° 204/11.

Que en la redacción del Artículo 1° de la mencionada Resolución N° 421/11 no se ha establecido correctamente el artículo de la Resolución N° 204/10 a sustituir, por lo que corresponde subsanar dicho error.

15081

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el texto del Artículo 1° de la Resolución N° 421 de fecha 14 de julio de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA: donde dice "Artículo 9°" debe decir "Artículo 10".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 563

Ing. Agr. Lorenzo R. Bassó
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

15081

[Handwritten signatures and initials]